



DEPARTAMENTO/SERVICIO: Secretaría Ejecutiva
ASUNTO: Adjudicación contrato de servicio mantenimiento.
EXPDTE: SE PCJD 54/2015
ÓRGANO DECISORIO: Junta de Gobierno

PROPUESTA DE ACUERDO

El funcionario que suscribe, en relación con el expediente de referencia, propone se dicte resolución del siguiente tenor literal:

1º.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 10 de diciembre de 2015 se aprobó el expediente de **contratación de los servicios de relativo a la contratación por procedimiento negociado sin publicidad del servicio de mantenimiento del sistema PROXIA, soporte del portal web y la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid** los Pliegos de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, así como el gasto correspondiente.

2º.- Cursada la oportuna licitación y previos los trámites establecidos legalmente para el procedimiento negociado sin publicidad se presentó la empresa DIVISA INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES S.A.U.

3º.- Con fecha 21 de diciembre de 2015 se reunió la Mesa de contratación a fin de proceder a la apertura del sobre 1 relativo a la documentación general y oferta económica. En este acto la Mesa de contratación consideró válida y formalmente admitida la plica de la empresa presentada. A continuación se procedió a la apertura del sobre nº 3 que contenía la oferta económica resultando que:

El importe de la oferta asciende a un total de 74.160,00 euros. El IVA supone un total de 15.573,60 euros. Por lo tanto el importe total de la oferta presentada por la empresa es de 89.733,60 euros

La Mesa de contratación propuso la adjudicación del contrato a la empresa DIVISA INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES S.A.U.

4º.- Por la empresa DIVISA INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES S.A.U. en calidad de licitador con la oferta económicamente más ventajosa y, dentro del plazo concedido, se ha presentado la documentación que se le había requerido, en función de lo establecido en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre así como en la Cláusula 6.5.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La garantía definitiva, por un importe de euros ha sido constituida mediante aval.

5º.- El órgano competente para la aprobación de la presente contratación es la Junta de Gobierno Local.

Por lo expuesto, **LA JUNTA DE GOBIERNO ACUERDA:**

PRIMERO.- Declarar válido el acto licitatorio.

SEGUNDO.- Adjudicar el **contrato del servicio de mantenimiento del sistema PROXIA, soporte del portal web y la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid de los**, a la empresa DIVISA INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES S.A.U con CIF: A-47077680 por el importe máximo de 74.160,00 euros más 15.573,60

151
2



Ayuntamiento de Valladolid
Concejalía de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes

euros del 21% de IVA, lo que supone un importe total de 89.733,60 euros IVA incluido, por un periodo de un año; al ser la oferta más ventajosa por las razones expuestas en la parte expositiva de la presente resolución, y todo ello en las condiciones que figuran en su oferta y en los Pliegos de la contratación.

TERCERO.- Comprometer un gasto de 89.733,60 euros IVA incluido para hacer frente a los gastos del contrato con cargo a la aplicación presupuestaria con cargo a la partida 05/4911/641 del presupuesto de 2016, o a la aplicación equivalente del presupuesto municipal que se apruebe definitivamente.

CUARTO.- La eficacia de este acuerdo quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente por la cantidad indicada en el ejercicio futuro de 2016.

QUINTO.- Formalizar el correspondiente contrato en documento administrativo, ante fedatario público municipal, actuando como representante municipal el Excmo. Sr. Alcalde o el Sr. Concejal de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes, asimismo, se requiere a la empresa adjudicataria que concurra a dicha formalización en la fecha que le sea señalada por el Ayuntamiento, dentro del plazo máximo de 15 días desde que el adjudicatario haya recibido la notificación del presente acuerdo de adjudicación. De no formalizarse el contrato por causas imputables al contratista se reclamarán al contratista los daños y perjuicios correspondientes. En ningún caso podrá comenzarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Valladolid, 28 de diciembre de 2015

LA JEFA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA


Isabel Roldán Sánchez

Vº Bº:

El Concejal de Delegado de Participación Ciudadana,
Juventud y Deportes,


Alberto Bustos García



Ayuntamiento de Valladolid
JUNTA DE GOBIERNO

Aprobado en sesión **ordinaria** del día **30 DIC. 2015**

